



Lanús, 10 ABR 2017 -

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0441/17, el Decreto N° 0530/17 y el Expediente D-4060-3479/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza 12085 se convalidó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "CENTRALIDAD LANUS" suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Lanús, la cual fue promulgada por Decreto N° 2106/16 obrante en el expediente S-83613/16.-

Que por Decreto N° 0441/17 y su modificatorio Decreto N° 0530/17 se llamó por segunda vez a Licitación Pública para contratar la Obra: "CENTRALIDAD LANUS – ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL – LANUS ESTE";

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 45 de fecha 28 de marzo de 2017, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse a lo solicitado y encontrarse un 13,06% por debajo del Presupuesto Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acto Licitatorio N° 22 Segundo Llamado realizado el día 14 de marzo de 2017 a las 10 hs., por disposición del Decreto N° 0441/ 17 y su modificatorio Decreto N° 0530/17.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA FALABELLA  
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "CENTRALIDAD LANUS - ESTACION, PLAZOLETA, BICISENDA, PUENTE CARRETERO Y PEATONAL - LANUS ESTE" Partido de Lanús, a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. con domicilio real en la calle Avda. San Martin N° 851, de la localidad de Florencio Varela y constituido en la calle Chorroarrin N° 1254 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.999.682,43), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3479/16.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categorías Programáticas 65.77.51., 65.77.52., 65.78.51 y 65.79.51, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

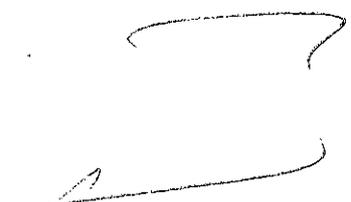
ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 22.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

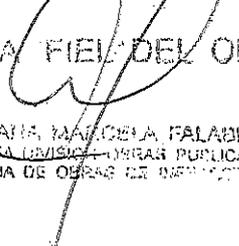
SNF

  
Arq. GUILLERMO DI LELLO  
A cargo de la firma del Despacho  
Secretaría de Desarrollo Urbano



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ADRIANA MARIOLA PALABELLA  
JERARQUÍA OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL